COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 113, LEGISLATURA 368ª, CELEBRADA EN MARTES 19 DE ENERO DE 2021, DE 17.36 A 18.19 HORAS.

SUMA.

La comisión se reunió con el propósito de tratar el proyecto de ley, tratar la siguiente Tabla:

1) Proyecto de ley iniciado en moción que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros. Boletín N°12741-15. Urgencia Simple.

2) Continuar la discusión en particular de los proyectos que modifican la ley N°18.290, de Tránsito, para consagrar como causal de inhabilidad moral para la obtención de licencia de conducir profesional, el contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual. Refundidos. Boletínes Nos 12491-15, 12823-15 y 12810-07. Comparado.

3) Proyecto de ley sobre endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, del titular a un tercero, correspondiente a los boletines Nos 9.509-15, 9.980-03, 12.285-15, 12.773-19 y 12.825-15, refundidos. Segundo Trámite Reglamentario.

I.- PRESIDENCIA

Presidió en forma accidental el señor **diputado René Manuel Garcia.**

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo.**

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, en forma presencial los señores Félix González Gatica, Marcos Ilabaca Cerda, Iván Norambuena Farías, Leopoldo Pérez Lahsen e Iván Flores García. Por vía telemática los señores Javier Hernández Hernández, Jaime Mulet Martínez, René Manuel García García**,** René Alinco Bustos y Karim Bianchi; y la señora Jenny Álvarez Vera.

Se encuentran presentes señores Juan Carlos González, Jefe de Gabinete del Ministerio de Obras Publicas y el señor Carlos Orellana de la Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transporte del Directorio de Transporte Público Metropolitano. asimismo Asistió la señora Bárbara Rodríguez, asesora legislativa.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión 111 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 112 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

Oficio de Rodrigo Hananías, Gerente de la Asociación Chilena de Líneas Aéreas. A.G., Achila, solicita ser recibido en audiencia en el marco de la discusión en particular del proyecto de ley sobre endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, del titular a un tercero, correspondiente a los boletines Nos 9.509-15, 9.980-03, 12.285-15, 12.773-19 y 12.825-15, refundidos. Segundo Trámite Reglamentario. Nuestra Asociación ya expuso, sin embargo, con posterioridad se aprobó un artículo sobre el derecho a retracto de los pasajeros, sobre el que no tuvimos oportunidad de ser oídos, y que tendría un profundo y negativo impacto en los derechos de los pasajeros aéreos, por lo que es fundamental que la Comisión nos dé la oportunidad de hacer valer nuestros argumentos.

IV.- ORDEN DEL DÍA

El señor Rene Alinco presidente titular, presentó su renuncia al cargo, en la presente sesión.

****

Proyecto de ley iniciado en moción que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros. Boletín N°12741-15. Urgencia Simple.
SE PROCEDIO A LA DISCUSIÓN PARTICULAR.-

Artículo único.-

Este artículo, que preceptúa que todo instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado, deberá conservar los saldos o cuotas de transporte en ellos contenido, sin que puedan caducar estos, o perder su vigencia, por el solo transcurso del tiempo o la inactividad de dichos instrumentos o mecanismos, **fue objeto de una indicación sustitutiva, suscrita por la diputada señora Jenny Álvarez y los diputados señores René Manuel García, Félix González, Marcos Ilabaca, Iván Norambuena, Leopoldo Pérez e Iván Flores, aprobada por mayoría,** del siguiente tenor:

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 88 bis del decreto con fuerza de ley N° 1, de marzo de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasado los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente, y así sucesivamente:

"Las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso al transporte público remunerado de pasajeros, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

Transcurridos dos años de inactividad desde la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en un Medio de acceso de prepago basado en monedero (saldo almacenado en la tarjeta), el titular de dicho Medio de Acceso podrá solicitar la extensión de la vigencia de dichas

cuotas de transporte, por un año más, o bien transferirlas a otro Medio de Acceso, previa acreditación de titularidad, tenencia sostenida o historial de carga de ellas. En caso de no solicitar la extensión o al término de ésta última, las cuotas de transporte contenidas el Medio de Acceso quedarán irrevocablemente vencidas.

Transcurridos cinco años de inactividad desde la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en un Medio de Acceso de prepago basado en Cuentas de Transporte ABT (Account Based Ticketing) con saldo almacenado centralmente en un repositorio digital o nube, las cuotas de transporte contenidas en dicho Medio de Acceso quedarán irrevocablemente vencidas.”.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA JENNY ÁLVAREZ Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, FÉLIX GONZÁLEZ, MARCOS ILABACA, IVÁN NORAMBUENA, LEOPOLDO PÉREZ E IVÁN FLORES. LO HIZO EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR JAIME MULET.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recomienda aprobar el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 88 bis del decreto con fuerza de ley N° 1, de marzo de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasado los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, y así sucesivamente:

“Las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso al transporte público remunerado de pasajeros, estarán sujetas a las siguientes disposiciones: **a.-** transcurridos dos años de inactividad desde

la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en un medio de acceso de prepago basado en monedero (saldo almacenado en la tarjeta), el titular de dicho medio de acceso podrá solicitar la extensión de la vigencia de dichas cuotas de transporte, por un año más, o bien transferirlas a otro medio de acceso, previa acreditación de titularidad, tenencia sostenida o historial de carga de ellas. En caso de no solicitar la extensión o al término de ésta última, las cuotas de transporte contenidas el medio de acceso quedarán irrevocablemente vencidas, y **b.-**transcurridos cinco años de inactividad desde la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en un medio de acceso de prepago basado en cuentas de transporte ABT (Account Based Ticketing) con saldo almacenado centralmente en un repositorio digital o nube, las cuotas de transporte contenidas en dicho medio de acceso quedarán irrevocablemente vencidas.”.

SE DESPACHÓ EL PROYECTO.

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI.

****

A continuación se trataron los proyectos que modifican la ley N°18.290, de Tránsito, para consagrar como causal de inhabilidad moral para la obtención de licencia de conducir profesional, el contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual. Refundidos. Boletínes Nos 12491-15, 12823-15 y 12810-07. Comparado.

Luego de un extenso debate entre los miembros de la comisión, se acordó que la secretaría modifique el texto base de trabajo incorporando los siguientes delitos: 1).- 141 y 142.- secuestro o rapto 2).- 372 bis.- violación 3).- 374 bis.- material pornográfico menores 4).- 390 y 391.- parricidio y homicidio 5).- 411 quáter.- trata de personas prostitución 6).- 433 n°1.- homicidio con violación 7).- se incorporan 390 bis y 390 ter.- homicidio cónyuge o conviviente con hijo y homicidio de género (mujer) 8).- párrafos v y vi del título séptimo del c.p: violación y estupro / luego realizar las concordancias necesarias

****

Proyecto de ley sobre endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, del titular a un tercero, correspondiente a los boletines

Nos 9.509-15, 9.980-03, 12.285-15, 12.773-19 y 12.825-15, refundidos. Segundo Trámite Reglamentario.

Los señores diputados acordaron escuchar la exposición de la Asociación Chilena de Líneas Aéreas. A.G., Achila sobre el retracto y luego proceder a votar las indicaciones presentadas en sala y comisión.

VII.- ACUERDOS

1) Proyecto de ley iniciado en moción de los diputados señores Jorge Alessandri; Jaime Bellolio; Álvaro Carter; Juan Antonio Coloma; Joaquín Lavín; Patricio Melero; Cristhian Moreira; Guillermo Ramírez; Osvaldo Urrutia y de la diputada señora María José Hoffmann que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros. Boletín N°12741-15. Urgencia Simple. **DESPACHADO. DIP. INF. ALEJANDRO SANTANA**

2) Continuar la discusión en particular de los proyectos que modifican la ley N°18.290, de Tránsito, para consagrar como causal de inhabilidad moral para la obtención de licencia de conducir profesional, el contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual. Refundidos. Boletínes Nos 12491-15, 12823-15 y 12810-07. Comparado.

SE ACORDÓ QUE LA SECRETARÍA MODIFIQUE EL TEXTO BASE DE TRABAJO INCORPORANDO LOS SIGUIENTES DELITOS: 1).- 141 Y 142.- SECUESTRO O RAPTO 2).- 372 BIS.- VIOLACIÓN 3).- 374 BIS.- MATERIAL PORNOGRÁFICO MENORES 4).- 390 Y 391.- PARRICIDIO Y HOMICIDIO 5).- 411 QUÁTER.- TRATA DE PERSONAS PROSTITUCIÓN 6).- 433 N°1.- HOMICIDIO CON VIOLACIÓN 7).- SE INCORPORAN 390 BIS Y 390 TER.- HOMICIDIO CÓNYUGE O CONVIVIENTE CON HIJO Y HOMICIDIO DE GÉNERO (MUJER) 8).- PÁRRAFOS V Y VI DEL TÍTULO SÉPTIMO DEL C.P: VIOLACIÓN Y ESTUPRO / LUEGO REALIZAR LAS CONCORDANCIAS NECESARIAS.

3) Proyecto de ley sobre endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, del titular a un tercero, correspondiente a los boletines Nos 9.509-15, 9.980-03, 12.285-15, 12.773-19 y 12.825-15, refundidos. Segundo Trámite Reglamentario.

SE ACORDÓ ESCUCHAR A ACHILA (EN SU CALIDAD DE ESPECIALISTAS EN EL TEMA) Y LUEGO VOTAR EL PROYECTO.

4) Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Hernando y Álvarez, doña Jenny, y de los diputados señores Alinco; Bianchi; Flores, don Iván; González, don Félix; Mellado, don Cosme; Mulet; Pérez, don José y Sepúlveda, don Alexis, que modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para sancionar al conductor de vehículos motorizados que causare daños o lesiones a quien se traslade en bicicleta u otros ciclos, Boletín N°13975-15.

SE ACORDÓ INVITAR A LA SEÑORA MINISTRA DE TRANSPORTES, CONASET, AUTOMÓVIL CLUB Y AGRUPACIÓN DE CICLISTAS.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

ROBERTO FUENTES INOCENNTI
Abogado Secretario de la Comisión